

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2024/1202 *Resolución Presidencial núm. 173, de 19 de marzo de 2024, relativa a la delegación de la Presidencia del Consorcio Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Sierra Mágina Oriental y del Consorcio Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Sierra Mágina Occidental.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 173 de fecha 19 de marzo de 2024, que es del siguiente contenido:

“El artículo 17 de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Oriental y de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Occidental señalan que el Presidente de los citados Consorcios será el de la Excm. Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

En virtud de las facultades que me confieren el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 de los Estatutos de los citados Consorcios.

Resuelvo

Primero. Delegar la Presidencia del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Oriental y del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Occidental, en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

Segundo. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados, a los Consorcios correspondientes y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia

de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2024.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.